



Acta Circunstanciada de Hechos

Siendo las once horas del día cuatro del mes de mayo de dos mil veintidós, dentro de las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, específicamente en el Archivo de Concentración, ubicado en la calle Jesús García número mil seiscientos treinta de la colonia Villaseñor, el suscrito Honorio Gozzer Bañuelos titular del Área de Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Control, autorizado para practicar la presente diligencia a petición del oficio SE/UA/025/2022 expedido por el servidor público Juan Ernesto Suarez López adscrito a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, procedo a realizar la presente constancia de hechos, la cual tiene como propósito la administración de riesgos a la salud institucional mediante el proceso de expurgo de cincuenta y cuatro expedientes de quejas siniestrados de la Primera Visitaduría General, debido a que presentan datos al parecer por hongos, que son los contenidos en las cajas E-327 o 7-2017, E-334 o 14-2017, E-345 o 10-2018 y E-349 o 14-2018.

Dicha diligencia fue practicada en conjunto con la responsable del archivo de concentración y soporte técnico en informática, Dery Mariana Chávez Álvarez, la titular del Sistema Institucional de Archivos y de la Secretaría Ejecutiva, María Guadalupe Real Ramírez, la Primera Visitadora General, Rosalinda Mariscal Flores, así como con el responsable de la Unidad Interna de Protección Civil, José de Jesús Miranda Altamirano.

Los criterios de actuación que se desarrollaron en la presente diligencia tienen su sustento en el artículo 64 primer párrafo de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios al señalar que se deberán adoptar de manera obligatoria los lineamientos decimoquinto, decimosexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo primero y vigésimo segundo de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal emitido el día dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis en el diario oficial.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 73 fracciones I y II de la Ley General de Archivo; 10 fracción I y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 19 y 64 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 52 y 53 Sexies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y 28 punto dos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Narrativa de Hechos

Dery Mariana Chávez Álvarez, responsable del archivo de concentración manifestó lo siguiente:

El martes 29 de marzo de 2022, después del mediodía acudieron al archivo de concentración las compañeras Elizabeth Torres Esqueda, responsable de archivo de trámite de la Primera Visitaduría General en compañía de Rocío Gutiérrez Villa, Auxiliar Administrativa, para coseer constancias y promociones a las quejas que se encuentran archivadas. Durante mi jornada laboral y mientras ellas se encontraban realizando sus actividades, fui transformada al respecto del mal estado



que presentaba una queja, por lo que procedí a utilizar los métodos de barrera (lentes, guantes y cubre bocas) para revisar dicho expediente y los otros que se encontraban en la misma caja, lo que me permitió constatar que todos presentaban manchas rosas, amarillentas, negras y verdes que iniciaban en la parte del lomo del expediente y se corrían por lo ancho de las hojas; daños que al parecer son provocados por hongos, derivado de que la caja sufrió infiltración de agua por la parte inferior; sin embargo, al momento de esta revisión ya se encontraban secos. Derivado de la experiencia pasado que se tuvo con la documentación siniestrada de la caja E-323 o 3/2017 correspondiente a la misma Visitaduría, situación que consta en el Acta circunstanciada de hechos con fecha del 20 de agosto de 2021, emitida por el Órgano Interno de Control; procedí a revisar el estado del contenido de las cajas a partir de la E-303 a la E-350, correspondientes a los años 2015 a 2018, que actualmente se encuentran en el pasillo 3, lado B, anaqueles 17, 18 y 19, por ser las últimas que fueron llevadas al anterior inmueble que almacenaba parte del archivo de concentración de esta Defensoría, y que debido a que dicho espacio era insuficiente, algunas de éstas cajas pudieron estar ubicadas a nivel de piso, por lo que resulta probable que sean las más propensas a sufrir afectaciones.

De dicha revisión, pude constatar que los expedientes de queja dentro de las siguientes cajas, presentaban los mismos daños por hongos:

Área productora de la documentación: Primera Visitaduría General

Numero de caja	Ubicación actual	Cantidad de expedientes siniestrados
E-327 o 7-2017	Pasillo 3, lado B, anaquel 18, charola 5 lado izquierdo.	19 quejas y 2 anexos
E-334 o 14-2017	Pasillo 3, lado B, anaquel 18, charola 1 lado derecho.	18 quejas y 1 anexo
E-345 o 10-2018	Pasillo 3, lado B, anaquel 19, charola 5 lado izquierdo.	4 quejas y 2 anexos
E-349 o 14-2018	Pasillo 3, lado B, anaquel 19, charola 3 lado izquierdo.	13 quejas y 3 anexos

La presente tabla representa consta de 54 expedientes de queja y 8 anexos del periodo de 2017 a 2018, contenidos en 4 cajas cuyo peso total aproximado es de 56 kilogramos equivalente a 1.12 metros lineales.

Cabe destacar que por su actual ubicación la infiltración de agua que sufrieron no pudo suceder mientras se encontraban en estas instalaciones.

Por lo anterior, y salvo opinión distinta de la titular de la Primera Visitaduría General y de la persona responsable de la Unidad Interna de Protección Civil, propongo dar de baja y por lo tanto



eliminar los expedientes de queja que se detallan en el Inventario que anexo a la presente declaración, ya que su conservación y manipulación representa un riesgo sanitario para quienes trabajamos en el archivo; asimismo, representan un riesgo de contaminación para los expedientes de archivo que se encuentran a su alrededor.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 73 fracciones I y II de la Ley General de Archivos; 10 fracción I y 15 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 28 punto dos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como los lineamientos décimoquinto, decimosexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo primero y vigésimo segundo de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal emitido el día dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis en el diario oficial.

Anexo a la presente las fotografías como evidencia del estado y deterioro que presentan dichos expedientes.

Derivado de la manifestación de Dery Mariana Chávez Álvarez, responsable del archivo de concentración, y con la aprobación de la Unidad Interna de Protección Civil, se concluyó que las condiciones de la documentación siniestrada representan un riesgo sanitario y que no es necesario una valoración que determine que son susceptibles de un programa de rescate o un dictamen de destino final, de conformidad a los lineamientos décimo séptimo y décimo octavo de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal emitido el día dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis en el diario oficial.

No habiendo más que agregar a la presente actuación, se da por terminada siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio firmando para la debida constancia al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Honorio Cozzer Bafuelos
Órgano Interno de Control

Maria Guadalupe Real Ramírez
Titular del Archivo General y la Secretaría Ejecutiva

Rosalinda Mariscal Flores
Primera Visitadora General

Dery Mariana Álvarez Chávez
Responsable del Archivo de Concentración

José de Jesús Miranda Altamirano
Unidad Interna de Protección Civil de la CEDHU

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
Inventario de baja documental de los expedientes reportados
como siniestrados y con riesgo sanitario

Área productora de la documentación: Primera Viciraduría General

AÑO	QUEJA	AGRAVIADO	NUMERO DE CAJA	OBSERVACIONES	
2017	3818	N1-TESTADO 1	7	E-327	
2017	3819		7	E-327	
2017	3826		7	E-327	
2017	3835		7	E-327	
2017	3842		7	E-327	
2017	3843		7	E-327	
2017	3844		7	E-327	
2017	3866		7	E-327	1 Anexo
2017	3872		7	E-327	
2017	3883		7	E-327	
2017	3884		7	E-327	
2017	3887		7	E-327	
2017	3896		7	E-327	
2017	3902		7	E-327	
2017	3931		7	E-327	
2017	3932		7	U-327	
2017	5025		7	E-327	
2017	5045		7	E-327	1 Anexo
2017	5046		7	E-327	
2017	8195		14	E-334	
2017	8206		14	E-334	
2017	8208		14	E-334	
2017	8217		14	E-334	
2017	8218		14	E-334	
2017	8220		14	E-334	
2017	8234		14	E-334	
2017	8243		14	E-334	
2017	8374		14	E-334	
2017	8388		14	E-334	
2017	8389		14	E-334	
2017	8397		14	E-334	1 Anexo
2017	8422		14	E-334	
2017	8423		14	E-334	
2017	8626		14	E-334	
2017	8638		14	E-334	
2017	8682		14	E-334	
2017	8683		14	E-334	
2018	4557		10	E-345	
2018	4570		10	E-345	
2018	4574		10	E-345	1 Anexo
2018	4599		10	E-345	
2018	4695		10	E-345	La queja parece no presentar daños
2018	5805	14	E-349		
2018	5806	14	E-349	1 Anexo	
2018	5814	14	E-349		

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
Inventario de baja documental de los expedientes reportados
como siniestrados y con riesgo sanitario

Área productora de la documentación: Primera Visitaduría General

AÑO	QUEJA	AGRAVIADO	NÚMERO DE CAJA		OBSERVACIONES
2018	5844	N2-TESTADO 1	14	E-349	
2018	5852		14	E-349	
2018	5853		14	E-349	
2018	5855		14	E-349	
2018	6973		14	E-349	
2018	6980		14	E-349	
2018	7033		14	E-349	
2018	7034		14	E-349	
2018	7035		14	E-349	1 Anexo
2018	7036		14	E-349	
2018	7135		14	E-349	No se encontró la queja en la caja

El presente inventario consta de 54 expedientes de queja y 8 anexos del periodo de 2017 y 2018, contenidos en 4 cajas.

Elaboró	Revisó	Vo.Bo.	
Derly Mariann Chávez Álvarez	María Elizabeth Torres Esqueda	Juan Ernesto Suárez López	Rosalinda Mariscal Flores
Responsable del archivo de concentración	Responsable de archivo de trámite de la Primera Visitaduría General	Profesional Especializado "B" de la Secretaría Ejecutiva	Primera Visitaduría General

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"